



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°511-2023-MDSJB/A

San Juan Bautista, 01 de diciembre del 2023.

VISTO:

El Informe N°966-2023-MDSJB-SGOM/CPA, de fecha 29 de noviembre del 2023, del Sub Gerente de Obras y Mantenimiento de la MDSJB, quién solicita la autorización de trabajo a doble turno de la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO" – PRIMERA ETAPA, con CUI N°2198267, Informe N°113-2023-MDSJB-GIDU-SGOM/RO-JLPM, carta N°119-2023-MDSJB/GIDU-SGOM, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente a la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437 , 28961, 29103, 29237, 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así mismo acorde a las normas de derecho público conexas;

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local y el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, visto la carta N°119-2023-MDSJB/GIDU-SGOM, de fecha 24 de noviembre del 2023, por el cual el Sub Gerente de Obras y Mantenimiento de la MDSJB, comunica que se realizar trabajos a doble turno, ello en vista a la solicitud de la supervisión de obra, quien habría informado que se tiene un avance de ejecución al 1.88% respecto a la ejecución de obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO" – PRIMERA ETAPA, con CUI N°2198267;

Que, de acuerdo al Informe N°113-2023-MDSJB-GIDU-SGOM/RO-JLPM, de fecha 19 de noviembre del 2023, del residente de obra Ing. José Luis Pariona Martínez, quien solicita la autorización de trabajo a doble turno respecto al personal obrero, en vista que se realizaran planillas diurnas y nocturnas, en la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

ejecución del proyecto, "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO" – PRIMERA ETAPA, con CUI N°2198267, tal como detalla en el cuadro anexo al presente;

Que, visto el Informe N°966-2023-MDSJB-SGOM/CPA, de fecha 29 de noviembre del 2023, del Sub Gerente de Obras y Mantenimiento de la MDSJB, quién solicita la autorización de trabajo a doble turno, en vista de que la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO" – PRIMERA ETAPA, con CUI N°219826, estaría al 1.88%, en ese sentido y bajo los informe que se anexan al presente, es que se solicita la atención de lo pedido;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el visto de la Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO – APROBAR, la autorización de trabajo a doble turno (diurno nocturno), respecto a la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO" – PRIMERA ETAPA, con CUI N°219826, según los antecedentes que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO – ENCARGAR, a la oficina de recursos humanos de la MDSJB, establecer que la presente cumpla los requisitos necesarios para su aplicación.

ARTÍCULO TERCERO – NOTIFICAR, la presente resolución a los nominados en el artículo primero, según el artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

ORDENO; REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN BAUTISTA

Wilmer V. Prado Estrella
ALCALDE

